



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 092/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 092/17 Sucre, 16 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMT/DDHS/0111/2017 de 13 de marzo de 2017, el Lic. Iber Meras Durán, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARABUCO, invita al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar de los ACTOS CENTRALES EN CONMEMORACIÓN A LOS 201 AÑOS, DE LOS CAÍDOS EN LA BATALLA DE JUMBATE denominado "LA GRAN PUKARA Y PUJLLAY 2017", EN EL MUNICIPIO DE TARABUCO con el siguiente programa:

- Sábado 18 de marzo, serenata en honor a la Pukara 2017, desde Hrs. 19:00 pm., con los grupos: Chila Jatun - Los Masis – Canto Sur – Horizontes – Grupo Lirios.
- Domingo 19 de marzo, Gran Pukara y Pujllay, desde Hrs. 09:00 am., con la participación de las comunidades del Municipio de Tarabuco y los distintos Municipios invitados, demostrando su danza y folclor.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Tarabuco, para asistir y participar de los ACTOS CENTRALES EN CONMEMORACIÓN A LOS 201 AÑOS, DE LOS CAÍDOS EN LA BATALLA DE JUMBATE denominado "LA GRAN PUKARA Y PUJLLAY 2017", EN EL MUNICIPIO DE TARABUCO, evento que se realizará el día sábado 18 y domingo 19 de marzo de 2017, sujeto a una Agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 092/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los **CHOFERES**: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Tarabuco, para asistir y participar en los **ACTOS CENTRALES EN CONMEMORACIÓN A LOS 201 AÑOS, DE LOS CAÍDOS EN LA BATALLA DE JUMBATE** denominado "LA GRAN PUKARA Y PUJLLAY 2017", EN EL MUNICIPIO DE TARABUCO, evento que se realizará los días sábado 18 de marzo de Hrs. 19:00 pm., y domingo 19 de marzo de 2017, de Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 18 y 19 de marzo de 2017, conforme al detalle del ITINERARIO que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES Y CHOFERES**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

